ACTA DE INICIO

X **CONTRATO DE:** **_____ CONVENIO DE:**	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	**No.**	266	**Año:**	2025

No. DE PROCESO:	**MI-SP-SAMC-OP-015-2025**	**FECHA CONTRATO**	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
CONTRATANTE:	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**	**MUNICIPIO DE ISNOS HUILA**		
	NIT:	800.097.098-1		
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)**	**WILSON UNI COLLAZOS**		
	NIT o CC:	12.169.279 Exp Isnos		
	DIRECCIÓN:	CALLE 7 # 3-19 ISNOS HUILA	**TEL:**	3112951701
SUPERVISIÓN:	**JONATÁN RODRÍGUEZ ORTEGA** C.C. No. 1.084.255.936 Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura			
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DEPORTE MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ISNOS			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	**No.**	**2025000775**		
	Fecha:	18/07/2025		
	CÓDIGO CCPET:	2.3.2.02.02.005		
	FUENTE:	1200501 - 1401		
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP):	**No.**	**2025000910**		
	Fecha:	18/09/2025		

VALOR CONTRATO	CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 104.880.723,43)		
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZAS (dd/mm/aa):	18/09/2025	**Aseguradora**	Aseguradora solidaria de Colombia NIT: 860.524.654 - 6
		No. Póliza	560-47-994000193192 560-74-994000035907
		Fecha de expedición	17/09/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025		
FORMA DE PAGO:	**ANTICIPO** El Municipio concederá al Contratista un anticipo equivalente a un CINCUENTA (50%) del valor total del contrato, el cual será amortizado en los pagos parciales. EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del Supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son del Municipio, para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que lo mismos generen pertenecen al tesoro del Municipio de Isnos. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el Supervisor. EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del Supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos para todos los efectos legales son de propiedad del Municipio. La Constitución y aprobación de la garantía son requisitos		

indispensables previos para la entrega del anticipo. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada por el Municipio, una vez se termine de amortizar el anticipo.

MANEJO DEL ANTICIPO.

- El anticipo únicamente deberá destinarse para el pago de mano de obra, alquileres o compra de equipo y compra de insumos (materiales) necesarios para la ejecución del contrato, objeto del correspondiente contrato.
- En caso de presentarse adiciones, las mismas no tendrán anticipo, excepto que en el documento constitutivo de la adición se establezca lo contrario.
- En ningún caso la suma del anticipo podrá superar el (50%) por ciento del valor total del contrato.

FORMA DE PAGO

Se cancelará el valor del contrato así:

a) PAGOS PARCIALES: El 90% del valor total se pagará mediante actas de recibo parcial a las cuales se les amortizará proporcionalmente el anticipo previo visto bueno del Supervisor.

b) PAGO FINAL: Del 10% del valor del contrato, una vez culminado, el objeto contractual a satisfacción de la Supervisión, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA al personal empleado en la ejecución del contrato, la modificación de la garantía de estabilidad de la obra, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de

	agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **NOTA.** El Municipio de Isnos se reserva el derecho de tramitar y cancelar las Actas de Parciales en un término de hasta cuatro (4) meses posteriores a la radicación de la misma
FECHA DE INICIO:	**18 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

En la fecha indicada, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Isnos Huila, el **Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura** y el **Contratista**, con el fin de dar **INICIO** al contrato de selección abreviada No. 266 proceso de contratación MI-SP-SAMC-OP-015-2025 Para constancia, la presente acta se firma en la fecha indicada, por quienes en ella intervinieron:

FIRMAS DE LAS PARTES

JONATAN RODRIGUEZ ORTEGA
Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura
Supervisor del contrato

WILSON UNI COLLAZOS
Contratista